

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

<b>Queja</b>	<b>2500003</b>
<b>Materia</b>	Patrimonio cultural
<b>Asunto</b>	Gabinete del Conseller. Dirección General de Patrimonio Cultural. 2025-0010-V. Escrito presentado con fecha 7/7/2024 sobre el disparo de castillos y fuegos artificiales desde las terrazas del edificio del Ayuntamiento de València.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 2/1/2025 por la persona interesada, respecto a la falta de respuesta al escrito presentado con fecha 7/7/2024 sobre el disparo de castillos y fuegos artificiales desde las terrazas del edificio del Ayuntamiento de València, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 24/3/2025, ha indicado lo siguiente:

(...) en respuesta a la Resolución de consideraciones del Síndic de Greuges, este Centro Directivo **ACEPTA** la recomendación formulada por el Síndic de Greuges. En tal sentido se ha dado la respuesta que procede al promotor de la queja con fecha de hoy (...).

Con fecha 24/3/2025, se envió dicho escrito municipal al autor de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

No obstante lo anterior, consideramos que dicha Conselleria no ha colaborado con esta institución, puesto que no contestó, en el plazo máximo de un mes, a la Resolución de inicio de investigación y petición de informe emitida con fecha 8/1/2025 -y recibida el 9/1/2025-, incumpléndose con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la citada Ley 2/2021. Esta falta de colaboración será publicada en nuestra página web.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana